



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. 45784269

San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán, 06 de Enero del año 2022.

A.

Licenciada.

Hilda Patricia López Rodas

Encargada de la Delegación

Contraloría General de Cuentas

Tonicapán.

Apreciable Licenciada.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar las CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del Ejercicio fiscal 2021 en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.

Vo.Bo. Rudy Eduardo Chum Pérez

Alcalde Municipal.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono. 45784269

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 06 de Enero del año 2022.

A.

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Maza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar las CERTIFICACIONES DE TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2021. de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.

Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN  
 Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 1 de 2  
 Fecha: 06/01/2022  
 Hora: 11:21:35  
 R00816414.rpt  
 Usuario: JA.CHUN

### Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/12/2021 al 31/12/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
<b>No. Expediente:</b>	<b>86 Fecha de aprobación: 07/12/2021</b>	<b>Documento de respaldo:</b>	<b>ACTA 47-2021 PUNTO 3RC</b>
99 00 000 004 000 731 31-0151-0001 00	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	17,612.52	0.00
13 01 001 019 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	78,845.00
01 00 000 002 000 196 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	50,000.00	0.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	25,244.62	0.00
13 01 001 019 000 265 31-0151-0001 00	ASFALTO Y SIMILARES	0.00	9,105.00
13 01 001 019 000 274 31-0151-0001 00	CEMENTO	0.00	105,050.00
13 01 001 019 000 269 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	7,000.00
99 00 000 004 000 751 31-0151-0001 00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	107,142.86	0.00
	<b>Totales:</b>	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
<b>No. Expediente:</b>	<b>2634 Fecha de aprobación: 09/12/2021</b>	<b>Documento de respaldo:</b>	<b>ACTA 49-2021 PUNTO 6to</b>
17 01 002 000 001 282 31-0151-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	0.00	1,350.00
12 02 001 001 000 041 22-0101-0001 00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMAN	0.00	3,950.00
17 01 002 000 001 224 21-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	0.00	9,700.00
17 01 002 000 001 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	18,568.30
17 01 002 000 001 272 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	2,340.00
17 01 002 000 001 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	8,770.00
17 01 002 000 001 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	29,163.60
17 01 002 000 001 332 31-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO	147,503.60	0.00
15 00 001 001 000 328 22-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	3,100.00
01 00 000 002 000 232 32-0151-0001 00	ACABADOS TEXTILES	0.00	6,500.00
17 01 002 000 001 283 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	6,538.00
17 01 002 000 001 332 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO	350,000.00	0.00
13 01 001 006 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	24,000.00
13 01 001 001 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000.00	0.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	28,000.00	0.00
17 01 002 000 001 284 31-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	79,011.00
14 01 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	300.00	0.00
17 01 002 000 001 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	585.00
01 00 000 006 000 041 31-0151-0001 00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMAN	0.00	3,250.00
14 01 001 002 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	428.25	0.00
17 01 002 000 001 292 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	0.00	450.00
17 01 002 000 001 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	20,745.00
01 00 000 003 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	557.50
17 01 002 000 001 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	85,520.00
13 01 001 001 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57,000.00	0.00
01 00 000 002 000 183 32-0151-0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	20,000.00
17 01 002 000 001 232 21-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	0.00	825.00
17 01 002 000 001 273 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	68,634.80
17 01 002 000 001 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	0.00	30,177.00
13 01 001 006 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	57,000.00
14 01 001 002 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	3,221.75	0.00
01 00 000 002 000 415 31-0151-0001 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	3,907.50	0.00
17 01 002 000 001 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	834.00
17 01 002 000 001 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	48,079.40
17 01 002 000 001 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	25,982.50
14 01 001 002 000 036 22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	3,100.00	0.00
17 01 002 000 001 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	60,250.00
01 00 000 003 000 291 32-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,500.00
01 00 000 003 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	100.00



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES  
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN  
 Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 2 de 2  
 Fecha: 06/01/2022  
 Hora: 11:21:35  
 R00816414.rpt  
 Usuario: JA.CHUN

### Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/12/2021 al 31/12/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito	
		<b>Totales:</b>	<b>617,461.10</b>	<b>617,461.10</b>
<b>No. Expediente:</b>	<b>2635 Fecha de aprobación: 20/12/2021</b>	<b>Documento de respaldo:</b>	ACTA #49-2021 PUNTO 3ro	
11 00 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	39,112.00	
11 00 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES	1,554.00	0.00	
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	10,411.75	
15 00 001 001 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	0.00	475.00	
01 00 000 002 000 141 31-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	7,650.00	0.00	
13 01 001 001 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00	0.00	
01 00 000 005 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00	
15 00 001 001 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	105.00	
15 00 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	0.00	321.20	
11 00 001 001 000 264 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	4,850.00	0.00	
11 00 001 001 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	2,000.00	0.00	
11 00 001 001 000 215 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACION	4,275.00	0.00	
11 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	7,725.00	0.00	
14 01 001 003 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	9,848.00	0.00	
01 00 000 001 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00	
13 01 001 006 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	9,000.00	
11 00 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	5,000.00	0.00	
11 00 001 001 000 185 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	8,000.00	0.00	
14 01 001 003 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	0.00	21,000.00	
15 00 001 001 000 239 22-0101-0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	796.20	0.00	
14 01 001 003 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,167.00	0.00	
11 00 001 001 000 263 22-0101-0001 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	5,708.00	0.00	
01 00 000 002 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	3,000.00	
15 00 001 001 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	175.00	
14 01 001 003 000 241 22-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	9,985.00	0.00	
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	6,000.00	0.00	
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	2,593.82	0.00	
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	447.93	0.00	
		<b>Totales:</b>	<b>86,599.95</b>	<b>86,599.95</b>
<b>No. Expediente:</b>	<b>2636 Fecha de aprobación: 23/12/2021</b>	<b>Documento de respaldo:</b>	ACTA 051-2021 PUNTO 15	
01 00 000 002 000 294 31-0101-0009 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	4,370.55	
15 00 001 001 000 036 22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	0.00	5,000.00	
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	14,220.00	0.00	
15 00 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	200.00	
13 01 001 003 000 167 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIP	0.00	9,000.00	
12 02 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	690.00	
01 00 000 003 000 111 31-0101-0009 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,370.55	0.00	
01 00 000 003 000 133 31-0151-0001 00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	203.45	0.00	
99 00 000 004 000 753 31-0151-0001 00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ENTIDADES DESCONOCIDAS	124,755.38	0.00	
99 00 000 004 000 731 31-0151-0001 00	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	0.00	17,612.52	
99 00 000 004 000 751 31-0151-0001 00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	0.00	107,142.86	
15 00 001 001 000 284 22-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	1,240.00	
01 00 000 002 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	203.45	
12 02 001 001 000 036 22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	0.00	7,000.00	
13 01 001 006 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00	0.00	
15 00 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	90.00	
		<b>Totales:</b>	<b>152,549.38</b>	<b>152,549.38</b>
<b>Total General:</b>		<b>1,056,610.43</b>	<b>1,056,610.43</b>	



**Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.**  
**Totonicapán.**  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el **Acta No. 047-2021**. De fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **TERCERO** dice:

**TERCERO:** El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 035-2,021**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: PIEDRA, ARCILLA Y ARENA; ASFALTO Y SIMILARES; CEMENTO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA QUINTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 200,000.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA QUINTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA QUINTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA QUINTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 200,000.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

**TRANSFERIR DE:**

PROGR.	SUB-PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL.	FUENTES DE FINAN.	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
99	00	000	004	000	0808	731	31 0151 0001 00	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO.	Q.	Q. 17,612.52
01	00	000	002	000	0808	196	31 0151 0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN PROTOCOLO	Q.	Q. -50,000.00
01	00	000	002	000	0808	187	31 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -25,244.62
99	00	000	004	000	0808	751	31 0151 0001 00	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	Q.	Q. -107,142.86
<b>TOTAL GASTO A TRANSFERIR</b>										Q. -200,000.00

**A.**

PROGR.	SUB-PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL.	FUENTES DE FINAN.	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
12	01	001	019	000	0808	223	31 0151 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA.		Q. 78,845.00
12	01	001	019	000	0808	265	31 0151 0001 00	ASFALTO Y SIMILARES		Q. 9,105.00
12	01	001	019	000	0808	274	31 0151 0001 00	CEMENTO		Q. 105,050.00
12	01	001	019	000	0808	269	31 0151 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		Q. 7,000.00
<b>TOTAL GASTO TRANSFERIDOS</b>										Q. 200,000.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a

cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese.-

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a SIETE días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
Secretario Municipal.



Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez  
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

**El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 049-2021. De fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto SEXTO dice: -----**

**SEXTO:** El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 036-2,021**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FERRICOS; SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE; PÁMEZ CAL Y YESO; PRODUCTOS PLÁSTICOS NYLON VINIL Y PVC; PRODCUTOS DE VIDRIO; ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS; PRODUCTOS SIDERÚRGICOS; EQUIPO DE CÓMPUTO; ACABADOS TEXTILES: PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS; PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL; TINTES PINTURAS Y COLORANTES; CEMENTO; SERVICIOS JURÍDICOS; PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA; MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS; OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS; PIEDRA ARCILLA Y ARENA Y UTILES DE OFICINA. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA SEXTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q 617,461.10)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA SEXTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA SEXTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA SEXTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q 617,461.10)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GFOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECFM.
17	01	002	000	001	0808	332	31 0151 0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN	Q.	Q. 147,503.60
17	01	002	000	001	0808	332	21 0101 0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO EDILIN	Q.	Q. 350,000.00
13	01	001	001	000	0808	262	21 0101 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. -24,000.00
01	00	000	002	000	0808	182	32 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. 28,000.00
14	01	001	002	000	0808	072	22 0101 0001 00	BONIFICACION ANUAL BONO 14	Q.	Q. -300.00
14	01	001	002	000	0808	051	22 0101 0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q.	Q. -478.25
13	01	001	001	000	0808	262	31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. -57,000.00
14	01	001	002	000	0808	071	22 0101 0001 00	AGUINALDO	Q.	Q. 3271.72
01	00	000	002	000	0808	415	31 0151 0001 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Q.	Q. -3,907.50
14	01	001	002	000	0808	036	22 0101 0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIO	Q.	Q. -3,100.00
<b>TOTAL GASTO A TRANSFERIR</b>									<b>Q.</b>	<b>Q. -617,461.10</b>

A.

PROGR	SUB- PROG.	PROY	ACTIVI DAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
17	01	002	000	001	0808	282	31 0151 0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FERRICOS		Q. 1,330.00
	02		001	000	0808			SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE		Q. 3,950.00
12		001				041	22 0101 0001 00			
17	01	002	000	001	0808	224	21 0101 0001 00	PÓMEZ CAL Y YESO		Q. 9,700.00
17	01	002	000	001	0808	268	21 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS NYLON VINIL Y PVC		Q. 18,568.30
17	01	002	000	001	0808	272	21 0101 0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO		Q. 2,340.00
17	01	002	000	001	0808	261	21 0101 0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS		Q. 8,770.00
17	01	002	000	001	0808	281	31 0151 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS		Q. 29,163.60
15	00	001	001	000	0808	328	22 0101 0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO		Q. 3,100.00
01	00	000	002	000	0808	232	32 0151 0001 00	ACABADOS TEXTILES		Q. 6,500.00
17	01	002	000	001	0808	283	31 0151 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES		Q. 6,538.00
13	01	001	006	000	0808	262	21 0101 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Q. 24,000.00
17	01	002	000	001	0808	284	31 0151 0001 00	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS		Q. 79,011.00
17	01	002	000	001	0808	269	21 0101 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		Q. 585.00
01	00	000	006	000	0808		31 0151 0001 00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE		Q. 3,250.00
	01		000	001	0808			PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL		Q. 450.00
17		002				292	31 0151 0001 00			
17	01	002	000	001	0808	267	21 0101 0001 00	TINTES PINTURAS Y COLORANTES		Q. 20,745.00
01	00	000	003	000	0808	268	31 0151 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS NYLON VINIL Y PVC		Q. 557.50
17	01	002	000	001	0808	274	21 0101 0001 00	CEMENTO		Q. 85,520.00
01	00	000	002	000	0808	183	32 0151 0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS		Q. 20,000.00
17	01	002	000	001	0808	232	21 0101 0001 00	ACABADOS TEXTILES		Q. 825.00
17	01	002	000	001	0808	273	21 0101 0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA		Q. 68,634.80
	01		000	001	0808			MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS		Q. 30,177.00
17		002				297	31 0151 0001 00			
13	01	001	006	000	0808	262	31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Q. 57,000.00
17	01	002	000	001	0808	299	31 0151 0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		Q. 834.00
17	01	002	000	001	0808	281	21 0101 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS		Q. 48,079.40
17	01	002	000	001	0808	275	21 0101 0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ ASBESTO Y YESO		Q. 25,982.50
17	01	002	000	001	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA ARCILLA Y ARENA		Q. 60,250.00
01	00	000	003	000	0808	291	32 0151 0001 00	ÚTILES DE OFICINA		Q. 1,500.00
01	00	000	003	000	267	267	31 0151 0001 00	TINTES PINTURAS Y COLORANTES		Q. 100.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 617,461.10

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes  
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez  
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el **Acta No. 049-2021**. De fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **TERCERO** dice:

**TERCERO:** El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 37-2,021**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: ALIMENTOS PARA PERSONAS; ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS; PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS; ACABADOS TEXTILES Y PIEDRA, ARCILLA Y ARENA. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 86,599.95)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 86,599.95)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR	SUB	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
11	00	001	001	000	0808	141	22 0101 0001 00	FLETES	Q	Q 1,554.00
01	00	000	003	000	0808	141	31 0151 0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q	Q 7,650.00
13	01	001	001	000	0808	262	31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	Q 9,000.00
11	00	001	001	000	0808	264	22 0101 0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	Q	Q 4,050.00
11	00	001	001	000	0808	275	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q	Q 2,000.00
11	00	001	001	000	0808	275	22 0101 0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACION	Q	Q 4,275.00
11	00	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	Q 7,725.00
14	01	001	003	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	Q 9,848.00
11	00	001	001	000	0808	291	22 0101 0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q	Q 5,000.00
11	00	001	001	000	0808	185	22 0101 0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	Q	Q 8,000.00
15	00	001	001	000	0808	289	22 0101 0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	Q	Q 796.20
14	01	001	003	000	0808	211	22 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q	Q 1,167.00
11	00	001	001	000	0808	263	22 0101 0001 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	Q	Q 5,708.00
14	01	001	003	000	0808	241	22 0101 0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	Q	Q 9,985.00

01	00	000	002	000	0808	187	32 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q	Q	6,000.00
01	00	000	002	000	0808	187	31 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q	Q	2,593.82
01	00	000	002	000	0808	211	31 0151 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q	Q	447.93
<b>TOTAL GASTOS A TRANSFERIR</b>										<b>Q</b>	<b>86,599.95</b>

A.

PROG R.	SU B-	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN	INCREMENTO.	
11	00	001	001	000	0808	211	22 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q	Q 39,112.00	
01	00	000	002	000	0808	294	31 0151 0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q	Q 10,411.75	
15	00	001	001	000	0808	282	22 0101 0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q	Q 475.00	
01	00	000	0055	000	0808	262	32 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	Q 1,000.00	
15	00	001	001	000	0808	211	31 0151 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q	Q 105.00	
15	00	001	001	000	0808	297	22 0101 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q	Q 321.20	
01	00	000	001	000	0808	262	32 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	Q 2,000.00	
13	01	001	006	000	0808	262	31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	Q 9,000.00	
14	01	001	003	000	0808	232	22 0101 0001 00	ACABADOS TEXTILES	Q	Q 21,000.00	
01	00	000	002	000	0808	223	32 0151 0001 00	PIEDRA, ARGILLA Y ARENA	Q	Q 3,000.00	
15	00	001	001	000	0808	262	31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	Q 175.00	
<b>TOTAL GASTOS TRANSFERIDOS</b>										<b>Q</b>	<b>86,599.95</b>

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Es) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.  
Secretario Municipal.



Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez.  
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Toticapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

**El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Toticapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 051-2021. De fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto DECIMO QUINTO dice: -----**

**DECIMO QUINTO:** El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Toticapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 38-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: ALIMENTOS PARA PERSONAS; ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; RETRIBUCIONES POR SERVICIOS; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN; HERRAMIENTAS MENORES; INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO; AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO; ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA OCTAVA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 152,549.38)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA OCTAVA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA OCTAVA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA OCTAVA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 152,549.38)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

PROG R.	SUB-	PROY	ACTIV I DAD	OBRA	UBIC. GEO G	REN GL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASI GN	DECREM.
15	00	001	001	000	0808	283	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q	14,220.00
01	00	000	003	000	0808	11	31 0151 0009 00	ENERGIA ELECTRICA	Q	4,370.55
01	00	000	003	000	0808	133	31 0151 0001 00	VIATICOS EN EL INTERIOR	Q	203.45
99	00	000	004	000	0808	753	31 0151 0001 00	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS	Q	124,755.38
13	01	001	006	000	0808	262	31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	9,000.00
<b>TOTAL GASTOS A TRANSFERIR</b>										<b>Q 152,549.38</b>

**A.**

PROGR	SUB-	PROY	ACTIV I DAD	OBRA	UBIC. GEOG	REN GL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASI GN.	INCREMENTO.
01	00	000	002	000	0808	294	31 0151 0009 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q	4,370.55
15	00	001	001	000	0808	036	22 0101 0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	Q	5,000.00
15	00	001	001	000	0808	262	22 0101 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	200.00
13	01	001	003	000	0808	167	31 0151 0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	Q	9,000.00
17	02	001	001	000	0808	286	22 0101 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q	690.00
99	00	000	004	000	0808	731	31 0151 0001 00	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	Q	17,612.52
99	00	000	004	000	0808	751	31 0151 0001 00	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	Q	107,142.86
15	00	001	001	000	0808	284	22 0101 0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q	1,240.00
01	00	000	002	000	0808	294	31 0151 0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q	203.45
12	02	001	001	000	0808	036	22 0101 0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	Q	7,000.00
15	00	001	001	000	0808	211	22 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q	90.00

**TOTAL GASTOS TRANSFERIDOS**

**Q 152,549.38**

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes,  
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez,  
Alcalde Municipal.

